



DECRETO N° 047/2025 D.E.M.

Aldea María Luisa, 14 de marzo de 2025

VISTO:

El Expte. N° 6102/2025, donde tramita el pago del Certificado de Obra en el marco de la Licitación Pública N° 03/2024 para la "Ampliación de Red de Distribución de Gas Natural 2da. ETAPA"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 192/2024 DE se autorizó llevar a cabo la Licitación Pública N° 03/2024 por un presupuesto oficial de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 74.137.700,00) para la obra de "AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL SEGÚN ANTEPROYECTO NRO. SKR-133-MLU S02 REV 1 – ALDEA MARIA LUISA".

Que, mediante Decreto N° 229/2024 de fecha 10.10.2024 se adjudica la obra a "INSU SERV S.R.L.", CUIT N° 30-70841700-5, por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$74.043.420,96.-) finales.

Que, la firma presenta certificado de obra N° 1 que se compone de los siguientes montos: importe bruto del certificado por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVENTA Y SIETE 49/100 (\$ 53.702.097,49); menos anticipo financiero por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 25/100 (\$ 16.110.629,25) que resulta un importe neto a cobrar por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 24/100 (\$ 37.591.468,24).

Que, corresponde retener en concepto del fondo de reparo la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO 87/100 (\$2.685.104,87) correspondiente al 5% del monto certificado.

Que, ha tomado intervención de su competencia el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Aldea María Luisa, el Área Legal y la Contaduría Municipal.

La presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159, inc. c) Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027 y Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal.

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

Art. 1°: Aprobar el Certificado de Obra N° 01 de INSU SERV S.R.L.", CUIT N° 30-70841700-5 que se compone de los siguientes montos: PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVENTA Y SIETE 49/100 (\$ 53.702.097,49); menos anticipo financiero por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 25/100 (\$ 16.110.629,25) que resulta un importe neto a cobrar por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 24/100 (\$ 37.591.468,24; menos el monto por fondo de reparo por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO 87/100 (\$2.685.104,87); lo que importa un importe neto por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 37/100 (\$34.906.363,37).

Art. 2°: Autorizar a la Contaduría y a la Tesorería Municipal a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado en el Artículo precedente por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 37/100 (\$34.906.363,37) a INSU SERV S.R.L.", CUIT N° 30-70841700-5.

Art. 3°: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, archívese.

Graciela Salomón
Graciela Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Schönfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027